



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 164.-** Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se designa Tribunal de revisión de exámenes para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera, en la modalidad de viajeros y mercancías. **Pag. 504**
- 169.-** EMVICESA.-Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, relativo a la concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020. **Pag. 505**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 166.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de febrero de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Matarife de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 508**
- 167.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de febrero de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Recursos Humanos y Plan de Pensiones de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 509**
- 168.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Veterinario/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 510**
- 170.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cocinero/a de 2^a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 512**
- 171.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del OASTCE, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D^a. Cristina Contreras Rodríguez como funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tri-butarios de Ceuta, en la plaza de Auxiliar Administrativo. **Pag. 514**

BOCCE

**Año XCVII
Martes
1 de Marzo de 2022**

**Nº6.178
ORDINARIO**



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

172.- OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del OASTCE, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D^a. Verónica Guerrero Vigo como funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de Auxiliar Administrativo. **Pag. 516**

173.- OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del OASTCE, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D^a. Eva María Perea Martos como funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de Auxiliar Administrativo. **Pag. 518**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

165.- PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al desarrollo de inversiones productivas en la empresa, contenidas en el P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (3^a convocatoria 2021). **Pag. 520**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****164.- DECRETO DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO, D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO, POR EL QUE SE DESIGNA TRIBUNAL DE REVISIÓN DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA.****.-ANTECEDENTES DE HECHO.**

La Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y Turismo, por las competencias asumidas en relación al transporte por carretera en virtud del Real Decreto 1591/2006 de 15 de diciembre (BOE de 28 de diciembre de 2006), en cumplimiento de la legislación vigente en dicha materia y en su demarcación territorial, tiene la obligación de la realización de exámenes para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera.

.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

El Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de octubre de 2009 establece las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, estableciendo una nueva denominación para este requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, pasando a denominarse «competencia profesional para el transporte de mercancías/viajeros por carretera», en lugar de la anterior denominación de capacitación profesional.

El Anexo II del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, modifica la estructura de los exámenes de Competencia Profesional, estableciendo en su apartado 4 los requisitos para concurrir al examen.

El apartado 3 del mencionado Anexo II del Real Decreto 70/2019, establece que el órgano competente para la realización de los exámenes designará un Tribunal de revisión de exámenes, cuya función será resolver las reclamaciones que, en su caso, sean formuladas por un aspirante a la obtención del certificado en relación con el contenido o la calificación de alguna de las preguntas o supuestos prácticos que se le hubiesen planteado en el examen.

.- PARTE DISPOSITIVA.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, Decreto de 26 de noviembre de 2012 (BOCCE 5213 de 30 de noviembre), Decreto de 8 de octubre de 2020 (BOCCE 6034 de 13 de octubre) por el que se modifica la organización funcional de la CAC y Decreto de 12 de febrero de 2021 por el que es nombrado titular de la Consejería de Fomento y Turismo (BOCCE Extra nº 14 de 12 de febrero); el Consejero de Fomento y Turismo **RESUELVE**:

1º Designar a los miembros del Tribunal de revisión de exámenes para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera en la modalidad de viajeros y mercancías:

	<u>Titulares</u>
Presidente/a:	Dña. Cristina Zafra Acosta.
Vocales:	Dña. Estrella Molina Díaz. D. Sergio Moreno Mateos. D. Francisco Ferrer Estudillo.
Secretario/a:	Dña. Manuela Mora Gómez.
	<u>Suplentes</u>
Presidente/a:	D. Pedro Sierra García.
Vocales:	D. Agustín Chaves López. D. Manuel Benítez García. Dña. Carmen María Morales Reyes.
Secretario/a:	D. Ramón González Álvarez.

2º Disponer la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 17/02/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 21/02/2022

169.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

3.1.- (89322) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020.-

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 12-Feb2021, como Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18-Dic-2020 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

SEGUNDO.- La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE nº 6056 de 29-dic2020, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 28-Ene-2021, se han presentado 15 solicitudes.

TERCERO.- La propuesta provisional del Consejero de Fomento y Turismo de fecha 14-Jul- 2021 es del siguiente tenor:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los propietarios de los edificios que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

- 4. Fructuoso Miaja nº 12 (base 10 de la convocatoria)
- 10. Agustina de Aragón 4 (base 6 y 10 de la convocatoria)
- 12. Paseo del Revellín 12 (base 6 y 10 de la convocatoria)

2. Admitir las solicitudes presentadas por los titulares de los siguientes inmuebles, Nº 1 - Revellín 1; Nº 9- Palmeras 30; Nº 14- Palmeras 2; Nº 11- García 10; Nº 15- Palmeras 4; Nº 5- Marina Española 8; Nº 7- Tte Arrabal 2; Nº 8- Agustina Aragón 4; Nº 2- Tte Arrabal 3; Nº 3- Tte Coronel Gautier 32; Nº 6- Gral Aranda 12 y Nº 13- Delgado Serrano 1, con la puntuación recogida en el cuadro adjunto al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 26- May2021 y que se incorpora a la presente propuesta.

3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Nº Ubicación	Puntuación 1	P.contrata	Subvención
Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9 Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14 Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
		Total	267.182,97 €

CUARTO.- Tras la publicación y notificación de la propuesta provisional, dentro del plazo de alegaciones, EMVICESA ha recibido una (1) de la C.P. Paseo de las Palmeras 2 (Edif. Majestic), en la que tras indicar que hay error en la aplicación de los criterios recogidos en las bases 3,7 y 8 de la Convocatoria, solicita una nueva distribución de las ayudas propuestas, minorando la del primer beneficiario propuesto e incrementando la suya propia en 55.000 euros.

Reunida al efecto la Comisión de Valoración con fecha 15-Sep-2021 consta en Acta de igual fecha que, comprobadas las solicitudes, los datos de partida, los importes resultantes de la Base 8 y las cuantías de las ayudas, con el límite del crédito máximo disponible establecido en la base 4, se constata que los resultados obtenidos son correctos y que no procede nueva distribución de las cantidades asignadas.

Por tanto y conforme a los términos de la Convocatoria y la comprobación realizada, la alegación de C.P. Paseo de las Palmeras 2 debe ser rechazada.

QUINTO.- La convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 267.182,97 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar.

En base a los antecedentes señalados y en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo, como órgano instructor, ha dictado con fecha 16-sep-2021 la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

1. Desestimar la alegación presentada por la representación de la C.P. Paseo de las Palmeras 2 en base a los términos establecidos en la Convocatoria y la comprobación realizada por la Comisión de Valoración de 15-Sep-2021.

2. Proponer definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Nº Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1 Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9 Pº de las Palmeras	30 64,00	106.057,22	63.634,33 €
14 Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
		Total	267.182,97 €

La presente propuesta de resolución definitiva no genera derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO.- La propuesta de resolución definitiva ha sido notificada a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, conforme al Anexo II incluido en la convocatoria, advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta.

SEPTIMO.- Todos los beneficiarios propuestos han aceptado de forma expresa la subvención.

Por todo ello y a tenor de lo dispuesto en las bases 11 y 13 de la Convocatoria, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1. Aprobar la concesión de las subvenciones, con los importes que se indican a los beneficiarios propuestos que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación.

Nº Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1 Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164.33 €
9 Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634.33 €
14 Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
		Total	267.182,97 €

2. El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

3. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud; El plazo de ejecución será ampliables igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

4. Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 17 de la Convocatoria, así como las previstas en la Ley General de Subvenciones.

5. El pago de la subvención y los anticipos se realizarán conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de la Convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, conforme al apartado 20 demás de la Convocatoria pública de subvención 2020 para litación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta en régimen de concurrencia competitiva”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1. Aprobar la concesión de las subvenciones, con los importes que se indican a los beneficiarios propuestos que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación.

Nº Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1 Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9 Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14 Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
Total		267.182,97 €	

2. El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

3. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud; El plazo de ejecución será ampliables igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

4. Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 17 de la Convocatoria, así como las previstas en la Ley General de Subvenciones.

5. El pago de la subvención y los anticipos se realizarán conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de la Convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, conforme al apartado 20 demás de la Convocatoria pública de subvención 2020 para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta en régimen de concurrencia competitiva."

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LA SECRETARIA GENERAL
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 22/02/2022

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

166.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de febrero de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante de Matarife de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUANTE DE MATARIFE de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE MATARIFE de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
*509***5*	DE HOYOS	SANCHEZ	JUAN LUIS	87,037
4*08*0***	MOHAMED	MOHAMED	YAMAL	85,860

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 22/02/2022

167.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de febrero de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Recursos Humanos y Plan de Pensiones de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de GESTOR DE RECURSOS HUMANOS Y PLAN DE PENSIONES de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de GESTOR DE RECURSOS HUMANOS Y PLAN DE PENSIONES de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Concurso	Fase Oposición	Total
JUAN JOSE VILCHEZ ESPINOSA	4*06***9G	40,000	54,430	94,430

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 22/02/2022

168.- DECRETO de la Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Veterinario/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Terminado el día 4 de febrero de 2022 plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 52, de fecha 9 de julio de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 20 de julio de 2021, para la provisión de una plaza de Veterinario/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión una plaza de Veterinario/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
30*****N	RODERO	COSANO	BEGOÑA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
4531*****	YUSTE	SANTANDER	CELESTE	ACREDITACIÓN DE TASAS INCOMPLETA

Segundo. - El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. M.ª Dolores Pastilla Gómez
Suplente: D. Manuel López Montiel

Secretario:

Titular: D. Alberto Ferrero Ledesma
Suplente: D. Emilio Lozano García

Vocales:

Titulares: D. Carlos Romero Esteban, D. Diego A. López García, D.ª M.ª José Expósito González, D. José M.ª Viñas Salvador, D. José M.ª Aguirre Rubio, D. Manuel Benitez García.

Suplentes: D.ª Margarita Medina Vinuesa, D.ª Vivian Berros Medina, D. Rodolfo Croce Clavero, D. José M.ª Sánchez Romero, D. Carlos Suárez Guitart, D. Ramón García Pasero.

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 15 de marzo de 2022, a las 9 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 21/02/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 22/02/2022

170.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de cocinero/a de 2.ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 28 de junio de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos plazas de cocinero/a de 2.ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 105, de 03 de mayo de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de cocinero/a de 2.ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CUPO MINUSV
***9277**	Abdelkader	Anan	Mariam	No
***0020**	Acedo	Recio	Eva María	No
***7321**	Alejo	Vergel	José Luis	No
***1684**	Cepero	Blanco	Beatriz	No
***2058**	Diaz	Campanon	Miguel	Sí
***9871**	El Hammani	Abderrahman	Mariam	No
***2349**	Ferrera	Nieto	Paula	No
***0562**	Hicho	Lahasen	Laila	No
***0436**	Hossain	Mohamed	Hiunes	No
***6480**	Jiménez	Oliva	Luisa María	No
***6987**	Luque	Reyes	M. Del Pilar	No
***0248**	Márquez	Martin	Noelia	No
***7312**	Martin	Naranjo	M. Dolores	No
***0501**	Mohamed	Abdel Lah	Laila	Sí
***1087**	Morfa	Ramos	Dilenia	No
***4713**	Ouriarhni	Jalbane	María	No
***1974**	Ponce	Yáñez	Alejandro	No
***9513**	San Martin	Lozano	Silvia	Sí
***0426**	Sánchez	Mesa	Francisco Javier	No
***7842**	Toledo	Baca	Irene	No

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Diego Alberto López García
Presidente suplente:	Francisco Escobar Riva
Secretario titular:	Alberto Ferrero Ledesma
Secretario suplente:	Antonio Viera Molina
Vocales titulares:	Araceli Espejo Cubero
	Juan Antonio Alonso Rodríguez
	José María Viñas Salvador
	Lucía M. López Carnero
	Francisco M. Ferrer Estudillo
	Jaime Hoyos López
Vocales suplentes:	Pedro Del Corral Romero
	Josefina Castillo Sempere
	Emilio Torres Vallejo
	José Manuel González Castañeda
	Nieves Montero Rodríguez
	Francisco Javier Ramírez Muñoz

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 24 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/02/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 23/02/2022

171.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 2.351, de 24 de febrero de 2022, por el que se procede al nombramiento de funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a D^a. CRISTINA CONTRERAS RODRIGUEZ, en la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a **D^a. CRISTINA CONTRERAS RODRIGUEZ**, en la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2.
EXPTE. NÚM.: 55.497/2021

En virtud de Decreto nº 6.773, de 14 de agosto de 2020, del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, actuando como suplente de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública (según Decreto nº 6.140, de 24/07/2020) se aprueban las Bases y la Convocatoria para la provisión de seis plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020. Según la Base 9.4, *“Aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición y no hayan obtenido plaza, pasará a formar parte de la Bolsa de interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. El régimen de esta Bolsa será el definido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta para esta categoría jurídica”*.

La Base 2 de las Bases genéricas para la creación de Bolsas de Trabajo para funcionarios interinos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas por Decreto publicado en el BOCCE de 10 de febrero de 2020, dispone que *“Se proveerán, a través de las Bolsas reguladas en las presentes Bases, aquellos puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes circunstancias:*

- a) *La cobertura de las plazas temporalmente vacantes que no se puedan proveer de forma inmediata por funcionario de carrera.*
- b) *La sustitución transitoria de la persona titular u ocupante de una plaza de funcionario de carrera”*.

Respecto del régimen jurídico aplicable, es de destacar que el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la temporalidad del nombramiento en su punto 1. En el punto 4 de este artículo se dispone que *“Transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal interino”*.

El punto 5 del artículo 10 afirma que *“Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto ser adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherente a al condición de funcionario de carrera”*.

El punto 3 del artículo 10 está dedicado a la enumeración de las causas que legitiman la formalización de la finalización de la relación de interinidad, además de las previstas en el artículo 63 de la misma norma, indicando como tales la *“cobertura regulada del puesto por personal funcionario de carrera”*, *“razones organizativas que dan lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados”*, la *“finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento”*, y la *“finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento”*.

Consta en el expediente informe de la Gerencia del OASTC en el que, con fundamento en razones de necesidad y urgencia, se afirma que es preciso sustituir transitoriamente al titular de la plaza de Auxiliar Administrativo que figura en la plantilla de personal del OASTC con correlato en la RPT del OASTC, Código nº 66.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nómbrase temporalmente a D^a. **CRISTINA CONTRERAS RODRIGUEZ**, con DNI: ***1185**, como funcionaria interina del OASTC en la plaza de Auxiliar Administrativo de dicha entidad perteneciente al Grupo C, subgrupo C2, adscribiéndose al puesto de trabajo con Código nº 66, con nivel de complemento de destino 18.

SEGUNDO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE).

TERCERO.- La interesada habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este nombramiento en el BOCCE.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públi-

cas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/02/2022

172.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 2.350, de 24 de febrero de 2022, por el que se procede al nombramiento de funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a D^a. VERÓNICA GUERRERO VIGO, en la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a D^a. **VERÓNICA GUERRERO VIGO**, en la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2.
EXPTE. NÚM.: 55.497/2021

En virtud de Decreto nº 6.773, de 14 de agosto de 2020, del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, actuando como suplente de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública (según Decreto nº 6.140, de 24/07/2020) se aprueban las Bases y la Convocatoria para la provisión de seis plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020. Según la Base 9.4, *“Aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición y no hayan obtenido plaza, pasará a formar parte de la Bolsa de interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. El régimen de esta Bolsa será el definido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta para esta categoría jurídica”*.

La Base 2 de las Bases genéricas para la creación de Bolsas de Trabajo para funcionarios interinos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas por Decreto publicado en el BOCCE de 10 de febrero de 2020, dispone que *“Se proveerán, a través de las Bolsas reguladas en las presentes Bases, aquellos puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes circunstancias:*

- a) *La cobertura de las plazas temporalmente vacantes que no se puedan proveer de forma inmediata por funcionario de carrera.*
- b) *La sustitución transitoria de la persona titular u ocupante de una plaza de funcionario de carrera”*.

Respecto del régimen jurídico aplicable, es de destacar que el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la temporalidad del nombramiento en su punto 1. En el punto 4 de este artículo se dispone que *“Transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal interino”*.

El punto 5 del artículo 10 afirma que *“Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto ser adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherente a al condición de funcionario de carrera”*.

El punto 3 del artículo 10 está dedicado a la enumeración de las causas que legitiman la formalización de la finalización de la relación de interinidad, además de las previstas en el artículo 63 de la misma norma, indicando como tales la *“cobertura regulada del puesto por personal funcionario de carrera”*, *“razones organizativas que dan lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados”*, la *“finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento”*, y la *“finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento”*.

Consta en el expediente informe de la Gerencia del OASTC en el que, con fundamento en razones de necesidad y urgencia, se afirma que es preciso sustituir transitoriamente al titular de la plaza de Auxiliar Administrativo que figura en la plantilla de personal del OASTC con correlato en la RPT del OASTC, Código nº 18.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nómbrase temporalmente a D^a. **VERÓNICA GUERRERO VIGO**, con DNI: ***2271**, como funcionaria interina del OASTC en la plaza de Auxiliar Administrativo de dicha entidad perteneciente al Grupo C, subgrupo C2, adscribiéndose al puesto de trabajo con Código nº 18, con nivel de complemento de destino 18.

SEGUNDO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE).

TERCERO.- La interesada habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este nombramiento en el BOCCE.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

173.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 2.352, de 24 de febrero de 2022, por el que se procede al nombramiento de funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a D^a. EVA MARÍA PEREA MARTOS, en la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de funcionaria interina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a D^a. EVA MARÍA PEREA MARTOS, en la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2.
EXPTE. NÚM.: 55.497/2021

En virtud de Decreto nº 6.773, de 14 de agosto de 2020, del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, actuando como suplente de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública (según Decreto nº 6.140, de 24/07/2020) se aprueban las Bases y la Convocatoria para la provisión de seis plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020. Según la Base 9.4, *“Aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición y no hayan obtenido plaza, pasará a formar parte de la Bolsa de interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. El régimen de esta Bolsa será el definido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta para esta categoría jurídica”*.

La Base 2 de las Bases genéricas para la creación de Bolsas de Trabajo para funcionarios interinos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas por Decreto publicado en el BOCCE de 10 de febrero de 2020, dispone que *“Se proveerán, a través de las Bolsas reguladas en las presentes Bases, aquellos puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes circunstancias:*

- a) *La cobertura de las plazas temporalmente vacantes que no se puedan proveer de forma inmediata por funcionario de carrera.*
- b) *La sustitución transitoria de la persona titular u ocupante de una plaza de funcionario de carrera”*.

Respecto del régimen jurídico aplicable, es de destacar que el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la temporalidad del nombramiento en su punto 1. En el punto 4 de este artículo se dispone que *“Transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal interino”*.

El punto 5 del artículo 10 afirma que *“Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto ser adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherente a al condición de funcionario de carrera”*.

El punto 3 del artículo 10 está dedicado a la enumeración de las causas que legitiman la formalización de la finalización de la relación de interinidad, además de las previstas en el artículo 63 de la misma norma, indicando como tales la *“cobertura regulada del puesto por personal funcionario de carrera”*, *“razones organizativas que dan lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados”*, la *“finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento”*, y la *“finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento”*.

Consta en el expediente informe de la Gerencia del OASTC en el que, con fundamento en razones de necesidad y urgencia, se afirma que es preciso sustituir transitoriamente al titular de la plaza de Auxiliar Administrativo que figura en la plantilla de personal del OASTC con correlato en la RPT del OASTC, Código nº 61.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nómbrase temporalmente a D^a. EVA MARÍA PEREA MARTOS, con DNI: ***8166**, como funcionaria interina del OASTC en la plaza de Auxiliar Administrativo de dicha entidad perteneciente al Grupo C, subgrupo C2, adscribiéndose al puesto de trabajo con Código nº 61, con nivel de complemento de destino 18.

SEGUNDO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE).

TERCERO.- La interesada habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este nombramiento en el BOCCE.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no

podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/02/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****165.- DAR PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO –PROCESA- DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022 PARA LA CONCESION DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3.3 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el BOCCE 5.868, de 12 de marzo de 2019; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la convocatoria publicada en el BOCCE nº 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública publicada en el BOCCE nº 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021 y aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2021, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la tercera convocatoria se han asignado **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como a la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **250.000,00 euros**, todo ello referido al periodo establecido desde el día 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021. El importe de los créditos asignados a la convocatoria asciende a 238.047,94 euros tras la realización del proceso de concurrencia entre las solicitudes de ayuda presentadas.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estimaban sus miembros, en el plazo de tres días hábiles en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo, se comprueba que no se ha recibido comunicación alguna y se realiza el acta de dicho comité.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del [real Decreto 887/2006](#) de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, el instructor del procedimiento emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas y empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE 6.160 de fecha 28 de diciembre de 2021 que corrige una publicación incorrecta realizada con anterioridad (BOCCE 6.158 de 21/12/2021).

Tras la mencionada publicación, cada interesado/a dispone de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o solicitudes de modificación del proyecto inicialmente presentado.

Presentan alegaciones: Alicia Bellido González (exp.055/I), Jesús Sánchez Lorenzo (exp.046/I), Hierros de Ceuta, SL (exp.044/I), María Macarena Moreno Díaz (exp.056/I), Marina Moreno Morales (exp.058/I) y Centro Dental Ceuta, SL (exp.059/I) con el resultado que mas abajo se indica.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	Descrip.	inversión estimada	invers aceptada	1	2	punt.	subvención
50	16-08-21	Neumáticos Ceuta, SL	****6572*	Explanada Muelle de Poniente nave 104 7	654.6 Comercio al por menor de cubiertas bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos / 691.2 reparación de vehículos automóviles	línea I	130.907,15	130.907,15	0	2	7,75	40.581,22
59	29-09-21	Centro Dental Ceuta, SL	****5785*	C/ Cervantes nº 2	Clínica Dental epig.943	línea I	196.044,13	183.116,67	0	1,5	7	54.019,42
58	29-09-21	Marina Moreno Morales	***2111**	C/ Antioco P9 1 A	Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas epig.836	línea I	66.547,56	65.922,03	0	1	6,75	18.458,17
48	02-08-21	Gloria Vargas Machuca Sales	***1808**	Avda Alcalde Sánchez Prados nº 10 2 A	Servicios de Actividad Física epig. 826	línea I	7.606,00	7.528,59	1	0	6,5	2.108,01
57	28-09-21	Restcafeceuta 2021- sl	***0343*	Avda Alcalde Sánchez Prados nº 13	Otros bares y cafés epig. 673,2	línea I	21.073,57	20.623,57	1	0	6,5	5.568,36
60	30-09-21	Mustafa Mohamed Mohamed	***8281**	Arroyo del Cañaveral 13	Instalaciones Deportivas epig.967,1	línea I	139.134,16	139.134,16	1	0	6,5	38.957,56
49	03-08-21	Adil Boutabba	****6757*	C/ Jaudenes nº 32	Comercio al menor en dependencia de ventas, de carnicería... epig. 642,3	línea I	21.610,31	21.080,31	1	0	6	5.691,68
46	13-07-21	Jesús Sánchez Lorenzo	***2289**	Alcalde Sánchez Prados nº 10 3B	Alquiler de embarcaciones epig.855.2	Línea I	37.800,00	37.200,00	0	0	5,5	8.928,00
56	23-09-21	María Macarena Moreno Díaz	***0980**	C/ Camoens nº 7	Comercio al menor de prendas de vestir y tocado epig.651,2	línea I	17.370,06	15.975,57	0	0	5,25	3.993,89
44	01-07-21	Hierros de Ceuta, SL	***0757*	Muelle Cañonero Dato nº 103	Fabricación de herramientas manuales y 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería	línea I	401.420,00	381.880,00	0	0	5	71.693,69
52	18-08-21	Kids Play Centre, SLU	****3380*	C/ Cervantes Galería la Riojana nº 5-3	Otras actividades de enseñanza epig. 933,9	línea II	2.480,00	2.480,00	0	0	2,5	0
53	27-08-21	Ismael Benítez González	***8883**	Millán Astray nº 3 planta 5 puerta D	Comercio al menor de prendas de vestir y tocado epig.651,2	línea II	6.775,86	6.775,86	0	0	2,5	0
45	08-07-21	Rafael Rodríguez Ruano	***8964**	C/ Daóiz nº 5	Otros bares y cafés epig. 673,2	línea II	27.286,80	26.011,62	0	0	2	0
55	10-09-21	Alicia Bellido González	***0919**	Teniente Coronel Gautier nº 12 2º A	Odontólogo epig.834.2	Línea II	30.660,30	29.525,10	0	0	2	0

- (1) Empleo autónomo
(2) Empleo por cuenta ajena

El importe del crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas al desarrollo e innovación empresarial para la tercera convocatoria del 2021 es de 250.000,00 €, y la suma total de subvenciones propuestas asciende a 286.086,89 €, por tanto no existe dotación financiera suficiente para atender todas las solicitudes de ayudas informadas de manera positiva, por ello, en

base al procedimiento de concurrencia competitiva, se procede a minorar el importe a conceder a Hierros de Ceuta, SL (tras las alegaciones tenía una subvención propuesta de 95.470,00 €), Kid Play Centre, SLU (inicialmente tenía una subvención propuesta de 471,20 €), D. Ismael Benítez González (inicialmente tenía una subvención propuesta de 1.287,40 €), D. Rafael Rodríguez Ruano (inicialmente tenía una subvención propuesta de 4.942,21 €) y a D^a. Alicia Bellido González (tras las alegaciones, tenía una subvención propuesta de 5.609,77 €). Las empresas antes señaladas pueden ver modificados el importe de la subvención propuesta si existiera alguna modificación presupuestaria en la concurrencia competitiva anteriormente citada (como pudiera ser una renuncia voluntaria, no aceptación de la ayuda, incumplimiento en la justificación...).

Las alegaciones presentadas por D^a. María Macarena Moreno Díaz, relativas a la valoración obtenida con la presentación del Plan de Igualdad, son desestimadas dado que no presenta ningún documento nuevo o circunstancia que fundamente la necesidad de modificar la evaluación realizada sobre el mismo con anterioridad.

El resto de alegaciones y/o solicitudes de modificación del proyecto inicialmente presentado, han sido estimadas, bien de manera parcial (Hierros de Ceuta, SL) o en su totalidad.

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, por los motivos que, a continuación, se indican:

47	13-07-21	Benítez y Sánchez Electricidad, SL	****1816*	Muelle Cañonero Dato concesión 13 - 2	diligencia de cierre	línea II	0,00
51	16-08-21	Fashion Suburb, SL	****3181*	Avda Martínez Catena s/n	diligencia de cierre	línea II	0,00
54	10-09-21	Rabab Arsali	****0676**	Avda Reyes Católicos nº 132 bajo	diligencia de cierre	línea I	0,00

TERCERO.- Notificar a las personas y empresas interesadas dicha propuesta, otorgándose un plazo de 10 días hábiles en el caso de ayudas propuestas para su concesión, para que dichas empresas y personas interesadas acepten la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.
 PDF El Técnico de Administración General
 Rodolfo Croce Clavero
 Fecha 22/02/2022



— o —